

¿Es la salud laboral la cenicienta de la acción sindical en la enseñanza?

Rafael Hernández Izquierdo
Sindicato de Enseñanza de CC.OO. de Sevilla

Cuando hablamos de la salud Laboral en el sector de la enseñanza nos referimos al conjunto de conocimientos y actuaciones que tienen por finalidad la protección y promoción de la salud de los trabajadores de la enseñanza mediante la prevención de riesgos y la mejora de las condiciones de trabajo.

Si tenemos en cuenta que la población docente en Andalucía abarca a 85.000 profesores/as de la enseñanza pública y privada, de todos los niveles educativos, excepto la universidad, no entendemos la escasa atención que se presta al estado de salud del profesorado y de los trabajadores de la enseñanza; igualmente ocurre con el personal laboral de la Administración y Servicios, con una plantilla que asciende en torno a los 8.000 trabajadores.

En casa del herrero...

Por otra parte, la Administración Central ha demostrado su indiferencia y poco interés, puesto de manifiesto en la progresiva demora en la aprobación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, popularmente conocida como Ley de Salud Laboral, incumpliendo el plazo el 31 de diciembre de 1992; plazo que le exigía la Directiva Marco del Consejo 89/391 de la CEE relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la Seguridad y de la salud de los trabajadores; la misma que fue ratificada y aprobada precisamente durante la Presidencia Española de la CEE en el primer semestre de 1989 y, curiosamente, cuando era Ministro de Trabajo el actual Presidente de la Junta de Andalucía, circunstancia que debería haber impreso un carácter de "fray ejemplo"; en este caso el gobierno español no ha dado la talla y su credibilidad respecto a otros países europeos ha quedado en entredicho, por exigir a los demás lo que no ha sido capaz de cumplir.

Pero la verdad es que, no sólo no se ha cumplido el plazo previsto para adaptar nuestro disperso, obsoleto e inadecuado modelo legislativo de Salud Laboral a dicha Directiva europea, sino que, además, llevamos un considerable retraso de dos años. Esta directriz marco contiene unas normas obligatorias mínimas y cubre a todos los sectores de actividad, públicos y privados.

¿Por fin?

Las últimas noticias que tenemos es que el proyecto de ley de Salud Laboral llegará previsiblemente al Parlamento para su discusión antes que finalice el año 94, esperemos

que así sea y podamos rescatar la ley del pozo del olvido. Otro hecho de especial relevancia es que a España le ha correspondido en el reparto de instituciones europeas la Agencia Europea de Salud y Seguridad Laboral, ostentando Bilbao la capitalidad europea de la salud laboral y obligando a España a dar la talla sin más demoras.

El Proyecto de Ley de Salud Laboral tiene aspectos positivos, como la mejora de la protección maternal, la creación de una Fundación que controle el cumplimiento de la legislación y soluciona en parte el desfase que tiene España en relación a la Unión Europea; pero también tiene aspectos muy negativos como la eliminación del crédito horario a los delegados de prevención, causa principal del desacuerdo entre Administración-Sindicatos, y que ha provocado un total rechazo por parte de CC.OO.

En la enseñanza andaluza

Respecto a la actitud de los sindicatos de enseñanza, si tuviera que definirla en un titular y desde la crítica constructiva, se podría decir con seguridad que la salud laboral es el talón de Aquiles de la acción sindical en la enseñanza. La Salud Laboral sigue siendo una de las asignaturas pendientes en el sector de la enseñanza, no se les presta la suficiente atención para su desarrollo adecuado en la acción sindical, y su integración en el trabajo sindical diario es a todas luces insuficiente.

La acción sindical ha sido más intensa en el personal laboral de la Junta de Andalucía; en la negociación del IV Convenio Colectivo hemos avanzado con la consolidación de la Subcomisión de Salud Laboral, órgano colegiado de carácter instrumental, que, además de la resolución de expedientes sobre movilidad por disminución de capacidad, traslados por razones objetivas y excedencia por cuidados geriátricos, puede realizar estudios sobre enfermedades, planes de prevención, etc. y asesoramiento técnico a los trabajadores. En la Delegación de Educación de Sevilla está constituido el Comité de Salud Laboral; el curso pasado se realizaron reconocimientos médicos preventivos a todos los trabajadores/as en horas de trabajo y con carácter voluntario; ha sido una experiencia muy positiva, que se repetirá periódicamente.

En cuanto a la acción sindical de los funcionarios docentes, en los últimos años ha sido muy escasa; el acuerdo de Abril/90, punto V, sobre enfermedades profesionales no se ha cumplido ni desarrollado adecuadamente; la Comisión Técnica apenas se ha reunido, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía (CEJA) no ha mostrado interés y ha bloqueado el acuerdo; el estudio sobre los problemas de salud de los profesionales de la enseñanza, realizado por un grupo de expertas de la Universidad de Sevilla, carece de fiabilidad, ya que ha fallado la fuente de información -inspecciones médicas-, la recogida de datos y, sobre todo, porque no se ha tenido en cuenta la opinión del profesorado sobre sus condiciones de trabajo, olvidando la evaluación subjetiva de los docentes; cualquier estudio científico que no refleje la valiosa fuente de información que supone la experiencia de la tarea docente y la práctica educativa, está condenado al fracaso. A nivel provincial, los Comités de Salud Laboral, dependientes de la Junta de Personal, no funcionan, sencillamente porque no se han constituido.

1ª Jornadas de Salud Laboral

Es justo reconocer que la Federación de Enseñanza de Andalucía (FECOAN) empieza a tener mayor sensibilidad respecto a estos temas; muestra de ello es la reciente constitución de un grupo de trabajo a nivel regional, con sus respectivos responsables provinciales de Salud Laboral en la enseñanza, coordinado y apoyado por el gabinete técnico y la Secretaría de Organización. Desde este grupo de trabajo se pretende abordar la Salud Laboral global de todos los trabajadores de la enseñanza (docentes y laborales), respetando la especificidad de los sectores.

Una muestra de que la salud laboral cada vez preocupa e interesa más al profesorado, la tenemos en la iniciativa de la Junta de Personal Docente no Universitario de Sevilla, que, a propuesta de la Sección Sindical de CC.OO., organizó las 1^{as} Jornadas de Salud Laboral durante el pasado mes de mayo; llevando CC.OO., como siempre, el mayor peso del trabajo y la coordinación; .las conclusiones de estas jornadas, de llevarse a cabo, pueden suponer una mejora de las condiciones de trabajo y calidad de vida de todo el profesorado.

También, a iniciativa de los compañeros de CC.OO. de Málaga, se está organizando en la Junta de Personal Docente otras jornadas de salud laboral, se tiene prevista su realización en el presente mes de noviembre. No cabe duda que estas iniciativas pioneras en Andalucía pueden significar una palanca de impulso a la Salud Laboral en la enseñanza.

En definitiva, queda mucho por hacer respecto a la salud laboral de los trabajadores/as de la enseñanza; más vale hacer poquito pero bien y con paso firme, que caer en una simple declaración de intenciones, siendo necesario que todos colaboremos para ponerle pilas nuevas a este tema, dándole la importancia que realmente se merece.

CONCLUSIONES DE LAS 1^{as} JORNADAS DE SALUD LABORAL

1. Existe una relación directa entre las condiciones de trabajo (ratio, jornada, organización del centro, Formación, etc.) y la salud laboral del profesorado. La mayor exigencia de la sociedad, las presiones de la Administración y la incertidumbre ante los sucesivos cambios que ha generado la Reforma Educativa, está produciendo ansiedad, angustia y estrés en el profesorado.

2. Exigencia, con firmeza y eficacia, del cumplimiento del punto V del acuerdo del 18 de abril del 90, sobre enfermedades profesionales, donde lo CEJA debería haber planteado la realización de un estudio serio, riguroso y científico sobre el estado de salud y enfermedad del profesorado andaluz, con el fin de que una Comisión Técnica, compuesta por la CEJA, sindicatos y técnicos, tipificara qué enfermedades son más comunes y frecuentes entre el profesorado, distribución, Factores de riesgo y su incidencia sobre el sistema educativo y la calidad de la enseñanza.

3. Apostamos por la puesta en marcha de los comités de salud laboral provinciales, vigilando el cumplimiento estricto del Art.9.0 de la Ley de Órganos de Representación de los funcionarios docentes, iniciando la elaboración de un Mapa de Riesgos de la práctica docente como base para la determinación de las enfermedades profesionales en la enseñanza, identificación de los factores de riesgo y adopción de los medidas preventivas necesarias.

4. Propuesta de aprobación de una ley de Salud Escolar en Andalucía, que resuelva definitivamente las actuales deficiencias de la sanidad escolar, garantizando el estado de salud en nuestros centros escolares, mediante la promoción de estilos de vida saludables,

además de una integración real y práctica de la Educación para la Salud al currículum escolar de todos los niveles educativos, aprovechando la progresiva aplicación de la LOGSE.

5. Dentro del marco de la futura Ley de Salud Laboral, vigilar el cumplimiento de las disposiciones vigentes para la eficaz prevención de riesgos profesionales en la enseñanza; garantizando a los trabajadores la realización de reconocimientos médico-preventivos, voluntarios y gratuitos.

6. Dotar a las asesorías médicas de las Delegaciones de Educación de un buen sistema de registro de enfermedades fiable, con un modelo de mecanización de datos unificado, unos recursos personales y materiales adecuados y, sobre todo, de unas nuevas funciones encaminadas al asesoramiento del profesorado, medicina preventiva, etc., abandonando el mero control de las bajas laborales, que hasta la fecha sigue siendo su tarea fundamental.